



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 1 de septiembre de 2023

REF: Ejecutivo No. 2021-00146-00

No obstante, al anterior escrito se le dio trámite por secretaría como un recurso de reposición, se evidencia que lo impetrado por la actora es el de alzada, se procede a su solución en los siguientes términos:

Presentado en tiempo, se concede el recurso de Apelación en el efecto DEVOLUTIVO, formulado por el apoderado judicial de la parte demandante, contra el auto de fecha 18 de noviembre de 2022, por medio del cual se rechazó de plano la solicitud de nulidad planteada por dicho extremo.

En firme el presente proveído, remítanse las diligencias ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá –Sala Civil-, a través del correo electrónico para su trámite. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 63 del 4 de septiembre de 2023

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria